

RESOLUCIÓN Nº **E0223**

SANTIAGO, 02 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, se ha suscrito un Convenio de Colaboración, entre, por una parte, Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, RUT Nº 65.020.193-0 representada por María Francisca Dussailant Lehmann, R.U.N.10.403.853-0 y María Isabel Aninat Sahli R.U.N. 15.644.202-K y la UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), R.U.T. Nº 60.910.000-1, representada por su Decano don Francisco Martínez Concha, R.U.N. Nº 6.400.797-9.
2. Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través del Departamento de Ingeniería Industrial colaborará con la Sociedad Chilena de Políticas Públicas en la realización del XII Encuentro de Políticas Públicas, que se realizará el día 12 de enero de 2022.
3. Que, se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no contempla aportes, transferencias o compromisos que pudieran gravar al Fondo General de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Universitario Nº 7732, de 1996, modificado por el Decreto Universitario Nº 002499 de 2021, ambos de esta Casa de Estudios, haciendo presente que el aporte de recursos comprometidos para esta actividad será financiado con recursos propios de la FCFM.
4. Que, corresponde que el referido convenio sea sancionado por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha el convenio de fecha 20 de diciembre de 2021 suscrito entre, la Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, y la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), ambos ya individualizados, para la realización del XIII Encuentro de Políticas Públicas, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre de 2021, entre la Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, RUT. Nº 65.020.193-0 en adelante "Sociedad Chilena de Políticas Públicas", representada por doña MARIA FRANCISCA DUSSAILLANT LEHMANN, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad Nº 10.403.853-0 y MARÍA ISABEL ANINAT SAHLI, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad Nº 15.644. 202-K, todos domiciliados en Nueva Tajamar Nº 481, Torre Norte Oficina 1601, Las Condes, Santiago; y la Universidad de Chile, RUT Nº 60.910.000-1, representada por don FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA, Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, ambos domiciliados en Avda. Beauchef Nº 850, Santiago, en adelante la "Universidad de Chile", se ha acordado el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Desde el año 2009 se ha realizado el "Encuentro Anual de Políticas Públicas", actividad de carácter académico que tiene por objeto presentar estudios, investigaciones y propuestas sobre materias de políticas públicas en temas de Pobreza, Educación, Política Social, entre otros.

Con este encuentro se promueve el intercambio académico e investigativo entre distintas Universidades y Centros de Investigación del país, entre los que se cuentan a los siguientes: Libertad y Desarrollo, PNUD, OIT, Espacio Público, Centro UC de Políticas Públicas, Centro de Estudios Públicos, Banco Interamericano de Desarrollo, Magíster en Gestión y Políticas Públicas del Departamento de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Universidad de Chile; Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado; Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez; Magíster en Gerencia y Políticas Públicas de la Universidad de Santiago; Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Diego Portales; Banco Central de Chile y Universidad del Desarrollo, entre otros.

SEGUNDO: Objeto.

El presente convenio busca regular los principales aspectos operativos relativos al Décimo Tercer Encuentro Anual de Políticas Públicas, en adelante el "Encuentro", que se realizará el 12 de enero de 2022.

En dicha oportunidad, la conferencia principal será dictada por el destacado académico Christopher A. Neilson Maino, Ph.D en Economía de Yale University y recientemente nombrado Profesor Titular de Economía en Princeton University. La conferencia tratará el auge mundial de los sistemas centralizados de postulación y asignación a la educación, ofreciendo una mirada comparativa dentro de la región y el mundo. En el evento generalmente asisten alrededor de 250 personas en forma presencial y 1.000 remota, todas ellas interesadas en compartir estudios y aprender de importantes expositores nacionales e internacionales.

TERCERO: Aportes.

Para la consecución de los objetivos antes descritos, las partes se comprometen a efectuar los siguientes aportes:

La Sociedad Chilena de Políticas Públicas realizará un aporte valorizado, consistente en la organización del Encuentro así como en la promoción del mismo y en la contratación de los servicios necesarios para su correcto desarrollo.

La Universidad de Chile colaborará difundiendo la iniciativa entre su plantel académico, ex alumnos y estudiantes que actualmente cursan el Magíster en Gestión y Políticas Públicas, en tanto se considera a este Encuentro de Políticas Públicas como una actividad de interés académico relevante para la comunidad universitaria. Asimismo, la Universidad de Chile se compromete a aportar una suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos chilenos) para la organización del Encuentro.

Se deja expresa constancia que la Sociedad Chilena de Políticas Públicas no recibirá honorario alguno por la organización de este evento y que en ese sentido, deberá destinar la totalidad del aporte a la realización de la actividad.

CUARTO: Dirección y Coordinación.

La dirección y coordinación del presente convenio y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por las siguientes personas:

Por la Sociedad Chilena de Políticas Públicas será encargada de velar por el cumplimiento de este convenio, doña María Francisca Dussillant Lehmann, Directora de la Sociedad Chilena de Políticas Públicas.

Por la Universidad Chile será encargado de velar por el cumplimiento de este convenio el académico Cristian Leyton Navarro, Subdirector del Magíster en Gestión y Políticas Públicas del Departamento de Ingeniería Industrial.

QUINTO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y finalizará una vez terminadas las actividades objeto del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio las partes podrán iniciar las actividades desde la fecha de suscripción del presente convenio, sin que ello signifique transferencia de recursos.

SEXTO: Declaración de responsabilidad

Las partes declaran en este acto que sus obligaciones para el desarrollo del convenio, corresponden a una obligación de medios y no de resultados, por lo que cada parte no garantiza a la otra, que se cumplan los objetivos y/o resultados esperados. Las partes declaran que harán el mejor de sus esfuerzos, utilizando eficientemente los recursos destinados, para lograr los objetivos esperados, y así alcanzar el éxito del convenio.

SÉPTIMO: Cesión del Convenio.

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente convenio, salvo que se otorgue autorización expresa de la otra.

OCTAVO: Uso de marca.

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer uso alguno de la marca o logo distintivo de la otra como a su vez tampoco podrá incorporarlos en su página web ni en cualquier otro medio sin que exista autorización previa y por escrito del representante legal de la contraparte.

NOVENO: Domicilio y Competencia.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: No exclusividad.

El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de doña María Francisca Dussailant Lehmann y doña María Isabel Aninat Sahli para representar a la Sociedad Chilena de Políticas Públicas consta en escritura pública de fecha 30 de enero de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado y ante Notario Suplente doña Karina Flores Muñoz.



FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

La personería de don FRANCISCO MARTINEZ CONCHA para representar a la Universidad de Chile, consta de lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación y en el Decreto 309/1627/2018.

----- FIN TRANSCRIPCION -----

2. La Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) aportará a la Corporación Sociedad Chilena de Políticas Públicas, RUT 65.020.193-0, la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos), en virtud del convenio suscrito entre ambas entidades.
3. El respectivo instrumento en que consta el convenio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos si los hubiese.
4. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, recursos propios del Departamento de Ingeniería Industrial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

JAMES McPHEE TORRES
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO